



"2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL "

Resolución de Presidencia N.º

RETRIBUCIÓN CONJUEZ



103

“2026 - 20° ANIVERSARIO DE LA SANCIÓN DE LA LEY NACIONAL N° 26.206 DE EDUCACIÓN PÚBLICA NACIONAL”

USHUAIA, 09 MAR. 2026

VISTO: el Expediente del Registro de este Tribunal de Cuentas N° 60/2026 Letra: TCP-EE, caratulado: “S/RETRIBUCIÓN CONJUEZ DRA. CLAUDIA M. BECERRA – RES. PL N° 18/2026”; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Plenaria N° 025/2026, obrante a fojas 52/54, se fija la retribución que corresponde a la Dra. Claudia Marcela BECERRA por la labor desarrollada en carácter de conjuez en la emisión de las Resoluciones Plenarias N° 20/2026, 21/2026, 22/2026, 23/2026 y 24/2026, en el 6% (seis por ciento) de la remuneración básica del Vocal y Título, de conformidad a lo establecido en el artículo 52 del Anexo I de la Resolución Plenaria N° 184/2021.

Que la Dirección de Administración ha procedido a realizar la liquidación correspondiente, determinando la suma de \$512.419,49 (pesos quinientos doce mil cuatrocientos diecinueve con 49/100), según liquidación agregada a 58.

Que la Dra. Claudia BECERRA presenta para su cancelación la Factura C N° 00002-00000358 por la suma total de \$512.419,49 (pesos quinientos doce mil cuatrocientos diecinueve con 49/100), obrante a fs. 60.

Que a fs. 61 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto 2.1.7 del Anexo I de la Resolución CGP N° 71/2026.

Que a fs. 60 vta. se ha prestado conformidad al servicio facturado, ello en virtud de los lineamientos establecidos en el punto 2.3 del Anexo I de la Resolución C.G.P. N° 71/2026.

Que se cuenta con crédito presupuestario según comprobante de Compras Mayores N° 39/2026, agregado a fs. 63.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15 inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la liquidación efectuada por la Dirección de Administración, por la suma de \$512.419,49 (pesos quinientos doce mil cuatrocientos diecinueve mil con 49/100), en concepto de honorarios por su actuación como conjuez a la Dra. Claudia BECERRA, en un todo de acuerdo con lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el gasto y autorizar el pago de la Factura C N° 00002-00000358 por la suma de \$512.419,49 (pesos quinientos doce mil cuatrocientos diecinueve con 49/100), de acuerdo con lo expresado en el artículo 1°, delegando en Dirección de Administración la emisión de la respectiva orden de pago.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

103 /2026.

TCP
LG Confecionó
LF Controló
CF Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

